



RES. EXENTA N° 638
SAN ANTONIO, 11/09/2019

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.
- 6°. Resolución Exenta N° 423, de 01 de julio de 2019, de delegación de firmas.

CONSIDERANDO

1° La solicitud de fecha **02/09/2019** presentada por la **Sra. Menife Isabel Cobalse Saffa**, para realizar un acto masivo, denominado "**La Turca y las Hijas de Silva**", a llevarse a efecto desde el **17 al 22 de Septiembre 2019**.

2°- Los documentos presentados por los interesados, de los cual es posible colegir que han dado cumplimiento a las instrucciones impartidas en Resolución Exenta N° 3093, de 13 de diciembre de 2006, sobre procedimiento general para la realización de espectáculos o eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3° - El informe de Factibilidad para la realización del evento masivo denominado "**RAMADA LA TURCA Y LAS HIJAS DE SILVA**" en la comuna de El Tabo, emitido por Carabineros de Chile, Tenencia de El Tabo, donde se concluye la factibilidad en la realización de la actividad, siempre y cuando se dé cumplimiento por parte de los solicitantes a las recomendaciones que se indican en el documento, tales como:

- Presentar relación de la cantidad de guardias y antecedentes personales de cada uno
- Se recomienda mantener un estacionamiento habilitado para los vehículos de las personas que concurran a la fonda, con la finalidad de evitar que los asistentes al evento sean víctimas de delitos como robo de vehículo motorizado y los accesorios de los mismos.
- Mantener luminarias dirigida hacia el perímetro exterior y en el caso de tener cámaras estas de igual forma deberán estar orientadas hacia el mismo perímetro con la finalidad de que las personas que circulan por dicho perímetro no sean víctimas de robos o hurtos en sus diferentes modalidades.
- Se recomienda que el evento mantenga un horario de finalización a las 00:00 Hrs., en atención a evitar molestias a los vecinos del sector, toda vez que se trata de un sector residencial

TENIENDO PRESENTE

4° Que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

5° Que la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o norma especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.



RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a doña **Menife Isabel Cobaise Saffa**, bajo la condición de que dé previo cumplimiento a lo dispuesto por Carabineros de la Prefectura de San Antonio, en informe de factibilidad, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "Ramada La Turca y las Hijas de Silva"
FECHA : Del 17 al 22 de Septiembre 2019
HORA : desde las 11:00 y hasta las 00:00 Hrs.
LUGAR : Av. Jose Francisco, sitio N° 360, El Tabo

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo menor señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**


GABRIELA ALCALDE CAVADA
GOBERNADORA PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad El Tabo
 2. Interesado (Menife Isabel Cobaise Saffa)
 3. Carabineros.
 4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 5. Of. Partes Gob. Prov.
- GAC/ACSS/vvm**

